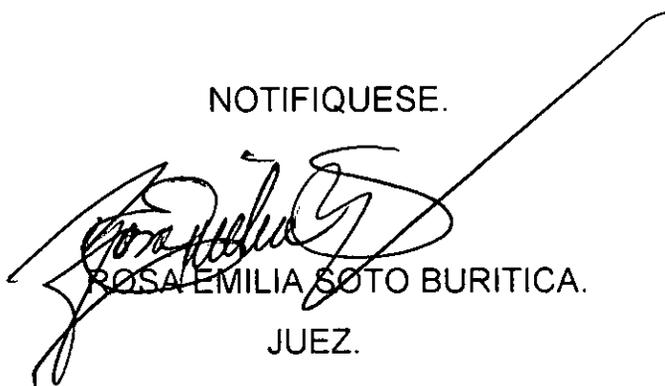


**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

DECISIÓN	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE SUBSANA DEMANDA EN 5 DIAS
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	ANA MILENA MOSQUERA GONZALEZ
EJECUTADO	JOSE CICERON PEREA COPETE
RADICADO	05-001-31-10-00802020-324-00

Incorpórese al proceso la respuesta emitida por la Fiduciaria la Previsora S.A. (Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho mediante proveído fechado el día 29 de enero de 2021; cuyo contenido se pone en conocimiento de la parte interesada, mediante correo electrónico a fin de que proceda a determinar las sumas adeudadas, la obligación a pagar por el demandado, desde que se hizo exigible, incluyendo los intereses; y por consiguiente subsanar la demanda en la forma exigida el 24 de noviembre de 2020 y en el auto referido, en el término de cinco días, contados partir de la entrega de los certificados aludidos, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

